



## **ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Madrid, 16 de septiembre de 2024

### **REUNIDOS**

De una parte el MSc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez, Magnífico Rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

### **EXPONEN**

#### **I**

Que entre la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y la Universidad Complutense de Madrid existe un Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, vigente en la actualidad.

#### **II**

Que ambas partes tienen la convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer el desarrollo cultural y científico de las dos Instituciones.

#### **III**

Que la Universidad Complutense de Madrid, está interesada en desarrollar el proyecto denominado "Escuela Complutense Latinoamericana", el cual pretende consolidar y ampliar la colaboración académica con las Universidades de Latinoamérica, potenciando un marco de cooperación universitaria internacional.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad firman la presente Adenda al convenio antes citado y

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Colaborar en el desarrollo e Implantación de la Escuela Complutense Latinoamericana, designando a la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), Bolivia, como una de las Socias de esta Escuela dentro del consorcio establecido en el que también participan la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" (UCB) Sede Santa Cruz, la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (UPSA) y la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz (UTEPSA).

**SEGUNDO.-** Las características generales de los cursos serán las siguientes:

- Los cursos se celebrarán del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024.
- Todos los cursos deberán ser similares en número de horas y franja horaria, comienzo y finalización, matrícula, remuneraciones a directores y ponentes, etc.
- Cada curso tendrá una carga lectiva de sesenta (60) horas (50 horas presenciales y 10 horas no presenciales).
- El espacio elegido para su realización será la sede de posgrado de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo".
- Se fijará una retribución económica para el profesorado por las cincuenta (50) horas presenciales. Igualmente serán retribuidos los directores de los cursos y el coordinador de la Escuela. El procedimiento para estas retribuciones será establecido por la Fundación General de la UCM.
- La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno se compromete a cubrir con un mínimo de treinta (30) plazas cada uno de los cursos que coordina. El número máximo de alumnado por curso será de cincuenta (50).
- Cada curso será impartido por dos (2) profesores de cada Universidad, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados previamente por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Acuerdo Cuarto de esta Adenda.
- La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno se compromete en colaborar en la provisión del personal logístico necesario (matrículas, comunicación, etc.) para la exitosa realización de la Escuela.
- Se potenciará un marco de cooperación universitaria latinoamericana.

**TERCERO.-** La UCM, a través de su Fundación General, será la encargada del desarrollo del proyecto y con este mismo fin la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" colaborará con los medios adecuados para la implantación del programa. Entre estos medios se encuentran la disponibilidad de ocho (8) aulas (dotadas de ordenador, proyector, aire acondicionado y conexión a Internet), una (1) oficina necesaria para la administración, dotada de los medios imprescindibles (ordenadores con conexión a Internet, aire acondicionado, impresora) y un (1) auditorio (dotado de recursos audiovisuales y aire acondicionado), así como personal de apoyo: una (1) persona encargada de aulas tecnológicas y una (1) persona encargada de logística de la Escuela.

**CUARTO.-** El desarrollo y resolución de todos los aspectos que afecten al Convenio recaerá en una Comisión Mixta de Seguimiento de composición paritaria con representantes designados por ambas partes. Dicha Comisión se responsabilizará del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo. Su composición será:

- Por la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Director/a de la Escuela Complutense Latinoamericana.
- Director/a de la Fundación General de la UCM.

- Por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno:

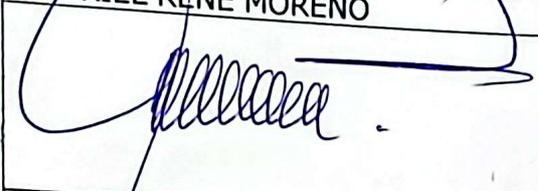
- Vicerrector de la U.A.G.R.M, Dr. Reinerio Vargas Banegas
- Jefe del Dpto. de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales de la U.A.G.R.M, MSc. Manfredo Rafael Bravo Chávez
- Directora de la Dirección de Calidad Académica y Acreditación (DICAA)

Los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, podrán ser sustituidos por el Rector correspondiente. Esta comisión será la encargada de la selección consensuada de los cursos impartidos por el profesorado de la Universidad Complutense y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, atendiendo a los criterios publicados en la página de la Escuela Complutense Latinoamericana y de conocimiento general.

**QUINTO.-** Las partes firmantes se comprometen a realizar la difusión y promoción de la Escuela Complutense Latinoamericana.

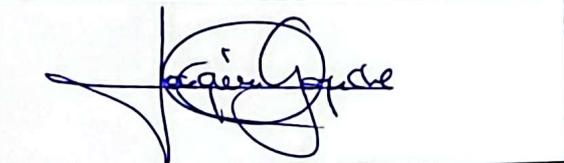
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Adenda, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
GABRIEL RENÉ MORENO



D. VICENTE RÉMBERTO CUELLAR  
TÉLLEZ

POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
DE MADRID



D. JOAQUÍN GOYACHE GOÑI